

## Nota a operadores económicos

Desde el 1 de enero de 2021, se han vuelto a establecer las formalidades aduaneras entre el Reino Unido (RU) y la Unión Europea (UE).

En cuanto al procedimiento de tránsito, el Reino Unido se ha convertido en un Estado parte del Convenio de Tránsito Común (CTC). Por lo tanto, desde entonces se aplican nuevas normas a las operaciones de tránsito desde y hacia este país.

El objetivo de esta nota es recordar ciertos procedimientos que los operadores económicos deben aplicar cuando presentan su declaración de tránsito en el sentido de entrada o de salida.

### **1. Procedimientos para las declaraciones de tránsito en la dirección de entrada (del Reino Unido a Francia)**

#### **a. Oficina de tránsito de mercancías del Reino Unido a Francia.**

Debido a la entrada del Reino Unido en el Convenio de Tránsito Común, es obligatorio indicar una oficina de tránsito (código de oficina de tránsito TRA) en la casilla 51 del Documento de Acompañamiento de Tránsito (DAT), en el marco de las operaciones de tránsito que impliquen al Reino Unido y a Francia.

**Esta oficina de tránsito está situada en el nuevo territorio aduanero atravesado.** Así, en el caso de una operación de tránsito con una oficina de partida situada en el Reino Unido y que atraviesa Francia, la oficina de tránsito estará situada en Francia.

A modo de recordatorio, las oficinas de tránsito Brexit situadas en Francia son las siguientes:

- Dunkerque ferry (FR590002)
- Calais por t tunnel (FR620001)
- Rouen (FR003920)
- Caen (FR000720)
- Le Havre port CREPS (FRD02300)
- Cherbourg (FR000950)
- Saint Malo (FR004060)
- Brest bureau (FR000690).

Además, en la declaración para la entrada en el territorio aduanero de la Unión Europea sólo debe indicarse **una única aduana de paso**. En caso de diferencias entre la oficina de tránsito indicada en la declaración y la real, se generaría automáticamente un desvío en Delta T, la aplicación de tránsito nacional francesa, a través del sistema de fronteras inteligentes.

## **b. El aviso de llegada a la oficina de destino**

El reglamento de tránsito prevé dos métodos de notificación de llegada. El primero, que es el reglamento ordinario llamado procedimiento en la oficina de destino, y el segundo, procedimiento simplificado, en las instalaciones del consignatario.

### ➤ **Procedimiento en la oficina de destino (proceso ordinario)**

La reglamentación del tránsito, prevista en el Código Aduanero de la Unión (CAU) y en el Convenio de Tránsito Común, indica que el tránsito finaliza cuando las mercancías, el DAT y otras informaciones requeridas se presentan en la aduana de destino. Esta última notifica la llegada de las mercancías en la solicitud de tránsito nacional.

Por otra parte, además del titular del régimen, el transportista y cualquier otra persona que reciba las mercancías, a sabiendas de que estaban bajo el régimen de tránsito, también son responsables de la presentación de las mercancías en la oficina de destino, dentro del plazo establecido y de las medidas aplicadas por las autoridades aduaneras para garantizar la correcta identificación de las mercancías.

### ➤ **Procedimiento en las instalaciones del consignatario (proceso simplificado)**

Cuando las mercancías se presentan en las instalaciones del consignatario, éste debe notificar la llegada de las mercancías en la solicitud de tránsito nacional. En caso de que no se realice la notificación, se iniciará un procedimiento de investigación al final del plazo establecido para la presentación de las mercancías. Este procedimiento puede dar lugar a una recaudación forzosa de tasas e impuestos.

Nota bene: la condición de consignatario está sujeta a una autorización previa.

En caso contrario, el aviso de llegada sólo debe hacerse cuando las mercancías lleguen efectivamente a las instalaciones mencionadas. Una notificación en una fase temprana (antes de la llegada efectiva de las mercancías a las instalaciones) puede dar lugar a una infracción de importación sin declaración escrita. En efecto, en ese caso, las mercancías se desplazarían sin una declaración regular después de la notificación de llegada realizada con anterioridad.

## **2. Procedimientos para las declaraciones de tránsito en la dirección de salida (de Francia al Reino Unido)**

### **a. Oficina de tránsito de mercancías de Francia al Reino Unido.**

Debido a la entrada del Reino Unido en el Convenio de Tránsito Común, es obligatorio indicar una oficina de tránsito (código de oficina de tránsito TRA) en la casilla 51 del Documento de Acompañamiento de Tránsito (DAT), en el marco de las operaciones de tránsito que impliquen al Reino Unido y a Francia.

**Esta oficina de tránsito está situada dentro del nuevo territorio aduanero atravesado.**

Así, en el caso de una operación de tránsito con una oficina de partida situada en Francia y que cruza el Canal de la Mancha, la oficina de tránsito estaría situada a la entrada del Reino Unido. En ese caso, es obligatorio utilizar un código de oficina de tránsito del Reino Unido.

Si la oficina de tránsito es la misma que la oficina de destino, es necesario indicar por separado ambas oficinas en la declaración de tránsito.

A modo de recordatorio, las oficinas de tránsito británicas (GB) se recogen en el siguiente cuadro:

Dover/Folkestone Eurotunnel Freight (GB000060)	UKBF, Bristol International airport (GB000029)
Birmingham airport (GB00011)	Ramsgate (GB000047)
Felixstowe (GB000051)	Harwich (GB000052)
Scotland frontier -Aberdeen, Glasgow et Edinburgh (GB000067)	Hull (GB000072)
Immingham (GB000074)	Liverpool Seaforth S2 Berth (GB000080)
London Heathrow Cargo (GB000084)	Tilbury (GB000093)
London Gatwick Airport Cargo (GB000085)	Luton Airport FCT (GB000102)
Stansted Airport FCT (GB000121)	Cardiff International Airport (GB000122)
Holyhead (GB000124)	Pembroke dock (GB000126)
Purfleet Thames Terminal (GB000149)	London Gateway port (GB000170)
Manchester (GB000191)	Newcastle Upon Tyne (GB000218)
Teesport (GB000219)	UKBA East Midlands Airport (GB000245)

Cualquier problema de aplicación podría ser puesto en conocimiento de la aduana francesa afectada por la operación de tránsito operación de tránsito.